

**PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
Y ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

### Í N D I C E

Informe de los Auditores Independientes

**Estados financieros auditados:**

Estado de Situación Financiera

Estado de Actividades

Estados de Variación en la Hacienda Pública

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado de Flujos de Efectivo

Estado Analítico del Activo

Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos

Informe sobre Pasivos Contingentes

Notas a los Estados Financieros

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**A la Secretaría de la Contraloría del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

**A la Secretaría de Planeación y Finanzas del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

(Pesos)

**Opinión con salvedades**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** (la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos, y el informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2020, y los estados de actividades, de variación en la hacienda pública, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por lo que se menciona en los párrafos 1 a 5 de la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”, los estados financieros adjuntos que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados en todos los aspectos materiales por la Administración de la Entidad, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro y la incluida en el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

1. Como se menciona en las Notas de Gestión Administrativa – Bases de Preparación de los Estados Financieros, la Entidad en apego al artículo 32 de la LGCG, ha actualizado el valor de la participación que tiene en las Entidades Paraestatales, el cual tuvo un incremento neto durante el ejercicio 2020 por \$740,149,893 en el rubro del activo no circulante “Inversiones Financieras a Largo Plazo”, así como el respectivo reconocimiento en “Otros Ingresos y Beneficios Varios y, Otros Gastos y en Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores”; sin embargo, las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), las “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” y las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, emitidas por el CONAC, no contemplan ningún método o lineamiento para el reconocimiento contable de dicha actualización, así como tampoco para el reconocimiento del devengado contable de dichos ingresos. Dicho procedimiento de actualización ha sido aplicado por la Entidad desde el ejercicio 2018, cuyo monto al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$25,888,403,462.

Es importante mencionar que el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, ha sido aplicado por la Entidad desde el ejercicio 2018; sin embargo, de conformidad a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, la Entidad no cuenta con el comunicado mediante el cual informe, antes de su aplicación, al Secretario Técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

2. Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad ha reconocido la revaluación de valor catastral de los bienes inmuebles (Terrenos, Viviendas y Comodato) en apego al artículo 24 de la LGCG, cuyo efecto durante el ejercicio 2020 ascendió a \$4,391,788,680; no obstante, que las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y las “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” emitidas por CONAC, no contemplan ningún método o lineamiento para el reconocimiento contable de dicha revaluación. Dicho procedimiento de revaluación ha sido aplicado por la Entidad desde el ejercicio 2018, cuyo monto al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$17,611,043,747.
3. La Entidad no ha reconocido en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, la depreciación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a un monto de \$6,441,601,496; en consecuencia, no ha dado cumplimiento a las “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” emitidas por el CONAC, específicamente en lo relativo a las reglas del cálculo y reconocimiento de la depreciación de dichos bienes.
4. Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad reconoció en el rubro “Inversiones Financieras a Largo Plazo (Sector Público)” la participación en el patrimonio de la “Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)” con base en los estados financieros dictaminados del ejercicio 2019; sin embargo, no obtuvimos los estados financieros internos y/o dictaminados del ejercicio 2020, y no pudimos obtener evidencia a través de otros procedimientos de auditoría para asegurarnos del monto de la inversión de la Entidad en la UAQ que al 31 de diciembre de 2020 que asciende a \$2,987,593,458.
5. Formando parte del rubro “Inversiones Financieras a Largo Plazo (Sector Privado)” al 31 de diciembre de 2020, la Entidad tiene inversión en la compañía Centro Sur, S.A. de C.V., que asciende a \$159,989,750, cuya última actualización de dicha inversión realizada por la Entidad fue en el ejercicio 2018 con base en los estados financieros dictaminados del ejercicio 2016; sin embargo, no se nos proporcionaron estados financieros internos y/o dictaminados de dicha compañía al 31 de diciembre de 2020, en consecuencia, no pudimos asegurarnos de la existencia y monto de dicha inversión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

#### **Párrafos de énfasis**

Sin que ello implique alguna modificación en nuestra opinión con salvedades, llamamos su atención sobre las notas a los estados financieros, en las que se describe lo siguiente:

1. Pandemia de Coronavirus (COVID-19). La propagación de la Pandemia durante los primeros meses de 2020 ocasionó acontecimientos disruptivos durante 2020, la Administración de la Entidad visualiza que dentro de los meses que restan de 2021, la Entidad continuará ofreciendo los servicios a la ciudadanía del Gobierno del Estado de Querétaro, aunado a que la preparación de los estados financieros de la Entidad se apegan al postulado básico de contabilidad gubernamental de “Existencia Permanente”, que menciona que la actividad de la Entidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que especifique lo contrario; sin embargo, se está llevando a cabo una evaluación especial de las áreas de los estados financiero que podrían sufrir algún impacto.

2. Bases de preparación contable y utilización de este informe. Los estados financieros adjuntos han sido preparados para que la Entidad cumpla con los requerimientos normativos gubernamentales a los que está sujeta y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto establece la LGCG. En consecuencia, dichos estados financieros pueden no ser apropiados para otros fines.

#### **Otra cuestión**

Los estados financieros de 2019, que se presentan para fines comparativos, fueron examinados por otros auditores independientes, quienes con fecha 24 de febrero de 2020, emitieron su opinión con salvedades, por los motivos descritos en los párrafos 4 y 5 de la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de este informe.

#### **Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la LGCG que se describen en las notas a los estados financieros, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar operando como Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto, están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de las bases contables de Entidad en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una Entidad en funcionamiento.
- Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

**Gossler, S.C.**  
**Miembro de Crowe Global**

**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**  
**Socio**

Querétaro, Qro.  
Febrero 24, 2021

**PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
Y ESTADOS FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y ESTADOS FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

### Í N D I C E

Informe de los Auditores Independientes

**Estados financieros presupuestarios auditados:**

Estado analítico de ingresos

Estado analítico del ejercicio del presupuesto  
de egresos, con las siguientes clasificaciones:

- Por fuente de financiamiento
- Por objeto del gasto (capítulo y concepto)
- Económica (por tipo de gasto)
- Administrativa
- Funcional (finalidad y función)

Endeudamiento neto

Intereses de la deuda

Gasto por categoría programática

Programas y proyectos de inversión

Indicadores de resultados

Indicadores de postura fiscal



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES****A la Secretaría de la Contraloría del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro****A la Secretaría de Planeación y Finanzas del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

**Oficina Querétaro**  
Calzada David Alfaro Siqueiros No. 22  
Colonia Pueblo Nuevo  
Corregidora, 76900  
Querétaro, Qro.  
Tel +52 (442) 225 5730  
Tel +52 (442) 242 4848  
[www.crowe.mx](http://www.crowe.mx)

**Opinión**

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** (la Entidad), correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden el estado analítico de ingresos; el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (incluye clasificaciones: por fuente de financiamiento, por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional); endeudamiento neto; intereses de la deuda; gasto por categoría programática; programas y proyectos de inversión; indicadores de resultados e indicadores de postura fiscal.

En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros presupuestarios en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Bases de preparación y utilización de este informe**

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la LGCG y el CONAC; consecuentemente, dichos estados e información financiera presupuestaria pueden no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

## Otra cuestión

La Administración de la Entidad ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión con salvedades con fecha 24 de febrero de 2021, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

## **Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria**

La Administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de errores materiales debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la Entidad.

## **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria**

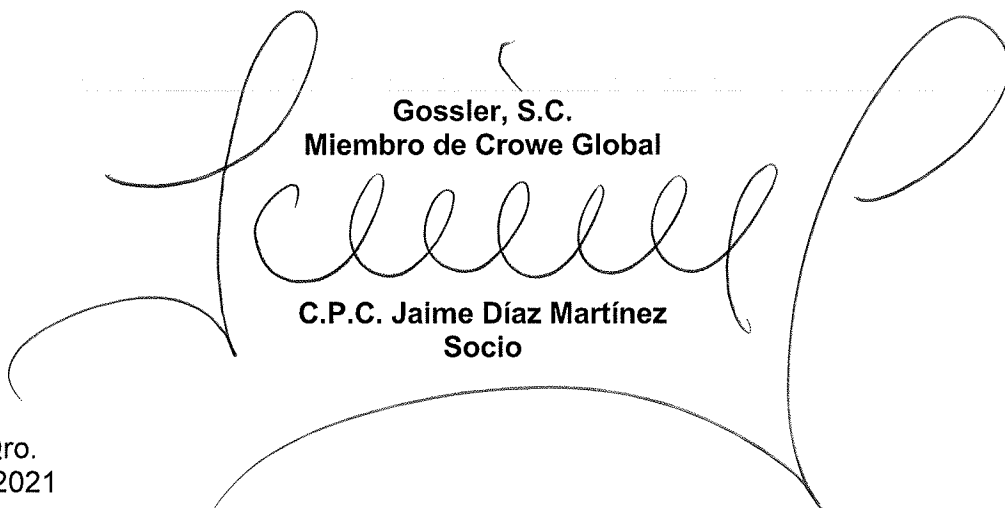
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable respecto a que los estados e información financiera presupuestaria, en su conjunto se encuentran libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e información financiera presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros presupuestarios, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la correspondiente información revelada por la Administración.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



**Gossler, S.C.**  
**Miembro de Crowe Global**

**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**  
**Socio**

Querétaro, Qro.  
Febrero 24, 2021

**PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
E INFORMACIÓN FINANCIERA A QUE HACE  
REFERENCIA LA LEY DE DICIPLINA FINANCIERA  
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
E INFORMACIÓN FINANCIERA A QUE HACE  
REFERENCIA LA LEY DE DICIPLINA FINANCIERA  
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

## Í N D I C E

Informe de los Auditores Independientes

**Estados financieros contables y  
Presupuestarios auditados:**

Estado de situación financiera detallado - LDF

Estado analítico de deuda pública y otros pasivos

Informe analítico de las obligaciones diferentes de financiamiento - LDF

Informe analítico de ingresos detallado – LDF

Balance presupuestario – LDF

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de  
egresos detallado - LDF, con las siguientes clasificaciones:

- Por objeto del gasto (capítulo y concepto)
- Administrativa
- Funcional (finalidad y función)
- Servicios personales por categoría

Informe sobre estudios actuariales

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina  
Financiera de la Entidades Federativas y los  
Municipios

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Secretaría de la Contraloría del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

**A la Secretaría de Planeación y Finanzas del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

Hemos examinado el cumplimiento del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** (la Entidad), a las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. La Administración de la Entidad es responsable de dar cumplimiento a dichas Disposiciones. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto del cumplimiento de las Disposiciones con base en nuestro examen.

### Disposiciones establecidas en la LDF

1. La información financiera y los formatos aplicables para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 que enseguida se relacionan, fueron preparados y emitidos conforme a las reglas y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de conformidad con la LDF:
  - Estado de situación financiera detallado
  - Estado analítico de la deuda y otros pasivos
  - Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos
  - Balance presupuestario
  - Informe analítico de ingresos detallado
  - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado con las siguientes clasificaciones:
    - ✓ Por objeto del gasto
    - ✓ Administrativa
    - ✓ Funcional
    - ✓ Servicios personales por categoría
  - Informe sobre estudios actuariales
  - Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
2. Los ingresos y egresos incluidos en la información financiera y formatos adjuntos, han sido presentados y clasificados conforme a lo previsto en la LDF.
3. Las cifras incluidas en la información financiera y formatos que se acompañan, son consistentes y provienen directamente de los registros contables de la Entidad.

4. La Entidad cuenta con procedimientos de control interno adecuados al volumen y tipo de transacciones que lleva a cabo, lo cual permite el reconocimiento contable y presupuestal de las transacciones de la Entidad, en tiempo y forma.
5. La Entidad cuenta con sistemas de información adecuados y suficientes para el control de sus operaciones y su adecuado reconocimiento contable y presupuestal, lo cual permite generar información financiera de manera confiable y oportuna.
6. La Entidad cuenta con un balance presupuestario sostenible, es decir, cuenta con un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles mayores o iguales a cero.
7. Los ingresos propios y los provenientes de participaciones y transferencias Federales excedieron a los previstos en los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados y publicados en su oportunidad; sin embargo, la Entidad cuenta con los oficios y demás documentación necesaria para respaldar las ampliaciones, modificaciones y reclasificaciones presupuestales que se realizaron en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
8. El gasto en servicios personales tuvo un crecimiento no mayor al 3% anual o el porcentaje de crecimiento esperado del Producto Interno Bruto.
9. En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Entidad no celebró Contratos con Asociaciones Público Privadas (APPs), aun cuando la Entidad realiza obra pública.
10. Durante el ejercicio no se recibieron recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
11. En el ejercicio de 2020, la Entidad si realizó programas o proyectos de inversión cuyos montos rebasaron el equivalente a 10 millones de Unidades de inversión (UDIS) que requirieron el correspondiente análisis costo beneficio.
12. Durante el ejercicio 2020, se tomaron medidas para racionalizar el gasto corriente.
13. Durante el ejercicio 2020, no se contrataron de forma directa o indirecta financiamientos u obligaciones.
14. La Entidad tuvo subejercicio de gastos presupuestales para 2020 provenientes de recursos federales, por tal motivo se realizaron gestiones o trámites para reintegrar los recursos federales provenientes del subejercicio de gastos presupuestados para 2020.

### **Criterios aplicados**

Los criterios aplicados en este trabajo consistieron en evaluar lo siguiente: 1) El cumplimiento por parte de la Entidad de las Disposiciones; 2) La razonabilidad de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF; y 3) La información financiera y los formatos mencionados, fueron preparados de conformidad con los criterios emitidos por el CONAC, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

## Otras cuestiones

La Administración de la Entidad ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión con salvedades con fecha 24 de febrero de 2021, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

El estado de situación financiera detallado, al 31 de diciembre de 2019 que se presenta para fines comparativos, fue examinado por otros auditores independientes, quienes con fecha 24 de febrero de 2020, emitieron su opinión con salvedades.

## Fundamento de la opinión

Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa a las declaraciones de la Administración respecto del cumplimiento de la Entidad, de las Disposiciones descritas anteriormente, así como de la aplicación de otros procedimientos que estimamos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión. Asimismo, nuestro examen no fue realizado para expresar una opinión legal sobre el cumplimiento por parte de la Entidad de las Disposiciones específicas descritas anteriormente.

## Opinión

En nuestra opinión, el **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

## Restricción del uso del informe

Este informe se ha emitido, exclusivamente, para el uso de la Administración de la Entidad, y no tiene la intención de ser, ni debe ser utilizado por alguien distinto.

Gossler, S.C.  
Miembro de Crowe Global

C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio

Querétaro, Qro.  
Febrero 24, 2021